



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Nº 044 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 10 ABR 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 139 Ley 27444)

11 ABR 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTOS:

El Informe N° 0186-2023-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, de fecha 24 de marzo del 2023, mediante el cual el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas - PEBLT, emite el informe técnico favorable, por considerar que la suscripción de un convenio marco con la Municipalidad Distrital de Desaguadero, conlleva en principio, mejorar las acciones que vienen desarrollando mediante acuerdos internos para el fortalecimiento de las competencias institucionales, y por ende el fortalecimiento de los servicios que presta cada institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "**Programa**"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Que, la iniciativa de suscribir un Convenio Marco entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Distrital de Desaguadero, nace de la voluntad de las partes y al amparo de lo establecido en el artículo 49° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, que prevé: "49.1. El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades (...)". En ese sentido, al suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, se busca crear

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe/peblt
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 138 Ley 27444)

Resolución Directoral

N° 044-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 10 ABR 2023

11 ABR 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, en el que se establecen disposiciones y obligaciones concretas, determinadas ejecutables entre las partes de un Convenio Marco [previamente suscrito], el cual es instrumento ejecutivo éste, y que, además, en su contenido define de manera concreta el Proyecto o Programa a ejecutar;

Que, mediante el documento del visto, el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas - PEBLT, emite el informe técnico favorable, por considerar que la suscripción de un convenio marco con la Municipalidad Distrital de Desaguadero, con llevar en principio, mejorar las acciones que vienen desarrollando mediante acuerdos internos para el fortalecimiento de las competencias institucionales, y por ende el fortalecimiento de los servicios que presta cada institución;

Que, la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, establece los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; teniéndose en el numeral 6.1, que para la: "(...) Formulación de convenio generado en el PEBLT. a) El órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio, elevará a la Dirección Ejecutiva el proyecto de convenio formulado, adjuntando un informe técnico sustentando al importancia, necesidad y contribución al cumplimiento de los objetivos y metas físicas de la meta presupuestaria que forma parte del Plan Operativo Institucional aprobado (...). b) La Dirección Ejecutiva recibirá el proyecto de convenio y lo derivará a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación. c) La Oficina de Asesoría Legal, evaluará la viabilidad legal, de ser legalmente viable elevará el convenio final a la Dirección Ejecutiva con los V° B° del órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio y Asesoría Legal para su aprobación. d) De no estar conforme, Asesoría Legal devolverá el proyecto de convenio al órgano estructurado proponente de la suscripción del convenio, para su respectiva reformulación y levantamiento de observaciones. e) Una vez reformulada y levantadas las observaciones, el órgano estructurado vinculado al convenio, devolverá el proyecto de convenio con el V° B° a la Oficina de Asesoría Legal para continuar con el trámite de aprobación. f) La Oficina de Asesoría Legal verificada la reformulación y levantamiento de observaciones elevará con los V° B° respectivos a la Dirección Ejecutiva para la suscripción del convenio con la contraparte";

Que, en ese contexto, se tiene que la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional, constituye un mecanismo e instrumento de gestión para continuar fortaleciendo la articulación entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT y la Municipalidad Distrital de Desaguadero, en el que tendrá como objeto establecer líneas de cooperación mutua, como el desarrollo de capacidades institucionales a través de la implementación de actividades ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de intervención en materia agropecuaria (mejoramiento de ganado vacuno y ovino) forestal y recuperación de ecosistema, así como promover la cooperación técnica y apoyo interinstitucional para articular la participación de los productores agropecuarios;

Que, mediante Informe Legal N° 0064-2023-MIDAGRI-PEBLT/OAL, la Oficina de Asesoría Legal de la entidad, opina que la propuesta de Convenio anexada, se

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe/peblt
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 044-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 10 ABR 2023

11 ABR 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

encuentra conforme a lo previsto en la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE; por tanto, corresponderá que se apruebe la suscripción del mismo, debiéndose para ello complementar el marco normativo aplicable, hecho que será realizado por esta Dirección, anexándose la propuesta de Convenio correspondiente;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0087-2023-MINAGRI, de fecha 22 de marzo del 2023, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la **Municipalidad Distrital de Desaguadero**, el que tiene como **objeto** establecer líneas de cooperación mutua, como el desarrollo de capacidades institucionales a través de la implementación de actividades ligadas a formular y ejecutar programas y proyectos de intervención en materia agropecuaria (mejoramiento de ganado vacuno y ovino) forestal y recuperación de ecosistema, así como promover la cooperación técnica y apoyo interinstitucional para articular la participación de los productores agropecuarios.

ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR el oficio correspondiente a la Municipalidad Distrital de Desaguadero, a fin de alcanzar la propuesta de Convenio Especifico mencionado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral al Órgano de Línea estructurado que promovió la suscripción del presente Convenio y a la Oficina de Asesoría Legal, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Abog. Mirco Henry Miranda Sotil
DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 0000492-2023-PEBLT

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe/peblt
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024